

SECRETARÍA. -

Pasa a Despacho el presente expediente, para los fines pertinentes. Cartago, Valle, Septiembre 7 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESTITUCION DE
TENENCIA** promovido por **BANCO DAVIVIENDA**
contra **SANDRA MILENA VARGAS QUIROZ**

Radicación: 76-147-40-03-001-2020-00025-00

Auto: **1349**

Vista la solicitud de aclaración del extremo activo, se procedió a la revisión del auto No. 1277 del 31 de agosto de 2021, que en su numeral tercero fijó el día 10 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo audiencia inicial en donde también se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Sin embargo, dado que el 10 de octubre de 2021 es un día inhábil, se procederá a corregir dicho error aritmético, conforme lo regla el art. 286 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero.- CORREGIR el numeral Tercero del Auto No. 1277 del 31 de Agosto de 2021, en el sentido de especificar que la AUDIENCIA INICIAL EN DONDE TAMBIÉN SE AGOTARÁ EL OBJETO DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO se llevará a cabo el día PRIMERO(1)_ del mes de DICIEMBRE__ de 2021, a las __9am__.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Cartago - Valle, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.	
_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e7e0e8faf1278d2fd89f4ecb476bc641c1127c1eb698c4be2c5dcd3cd482a1**

Documento generado en 21/09/2021 10:18:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>